



ORDENANZA N°12915/2024.-

EXPTE. N° 7408/2024 – H.C.D.-

VISTO:

El expediente N° 7408/2023 caratulado “Nota presentada por el sr. Fabricio Héctor Reinoso S/ solicitud recomposición de línea municipal de inmueble de su propiedad”; y

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 del Expediente N° 7408/2023 nota presentada por el señor Fabricio Héctor Reinoso, en la que solicita la corrección de la línea municipal de un inmueble con plano de mensura N° 74.910 y Partida Provincial N° 5.218

Que, al respecto se expide favorablemente la Dirección de Planeamiento, manifestando que “encuentra apropiado que la línea municipal se rectifique tanto en su propiedad como en los cuatro (4) inmuebles linderos, corridos hacia calle D. Vélez Sarsfield”.

Que, la Dirección de Planeamiento determinó que “el espacio que queda por delante de las parcelas debe desafectarse del dominio público, mediante mensuras y escrituras que correrán por cuenta de cada uno de los propietarios correspondientes”.

Que, existiendo dictámenes favorables a lo solicitado por el Señor Fabricio Héctor Reinoso, se procede hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR del Dominio Público Municipal la fracción de terreno ubicada sobre calle Jujuy entre las calles Francisco Ramírez y D. Vélez Sarsfield, vereda sur. Dicha fracción se encuentra linderera al sur de cada uno de los lotes; Recta 1-6 al S 81° 29' de 47,05 metros (1a; 1b; 1c; 1d y 1e); al norte con calle Jujuy; al este con lote de Ezcurra, María Juliana y al oeste con calle D. Vélez Sarsfield.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR su incorporación al Dominio Privado el espacio previamente mencionado mediante mensuras y escrituras a cargo de cada uno de los propietarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de AGOSTO de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.